

**AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL TRATO DIRECTO Y  
APRUEBA PAGO FACTURA EMITIDA POR  
PROVEEDOR RICARDO MANUEL PONTIO CAQUEO.**

---

**RESOLUCION EXENTA N°4/ 1090**

**VALPARAISO,**

**10 ABR. 2013**

**VISTOS:**

Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los artículos 111° y 112° de la Constitución Política de la República; el artículo 1° y 2° letras i) o),ñ) del D.F.L. N° 1-19.175 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 8° bis; lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de diciembre 2012, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2013; Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 41 de fecha 19 de Abril del año 2013; lo dispuesto en artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley 20.238 del año 2008 y el artículo 10 N° 3 del Reglamento aprobado por Decreto N°250 modificado por D.S. N° 1.763 del año 2008, todos del Ministerio de Hacienda y lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008; de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1° Que es necesario proceder al pago de la Factura N° 169, de fecha 08 abril del año 2013, emitida por el proveedor Ricardo Manuel Pontio Caqueo, R.U.T. N° 6.487.337-7, la que asciende a un monto de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos).

2° Que la factura antes mencionada se origina, en el marco de un requerimiento, formulado a esta Intendencia en atención al operativo psicosocial, que se realizó el día 26 de Marzo del año 2013, en beneficio de 130 mujeres damnificadas del incendio de fecha 14 de Febrero del año 2013, en que más de doscientas familias perdieron todos sus enseres incluidas sus viviendas. Que en este contexto, por la magnitud de la tragedia, desde la Presidencia se organizó esta actividad, dirigida a jefas de hogar, damnificadas del incendio, contando con el apoyo de la Psicóloga Pilar Sordo, quien sostuvo con las afectadas taller de contención y de autoestima, clausurando esta actividad con una tarde en el American Circus en la ciudad de Viña del Mar. Que era necesario trasladarlas al lugar de la actividad y no se consideró este servicio por parte de los organizadores del evento. Que la Autoridad Regional en mérito del mega incendio y de todas las consecuencias

derivadas, y del sufrimiento que experimentaron las familias afectadas, estimó del todo necesario esta contratación, para no impedir la participación de las 130 mujeres jefas de hogar, ello de conformidad a resguardar la integridad psicológica de las personas participantes.

3° Que en la práctica se recurrió en forma directa al proveedor indicado puesto que por la naturaleza de lo requerido cuya contratación no supera las 100 U.T.M. se ha estimado que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilizar recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación de conformidad al artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10° N° 7 letra j) de su Reglamento. Que es necesario e imprescindible atender el caso social, de conformidad al informe médico acompañado.

4° Que en consecuencia, habiéndose cumplido lo requerido por parte del proveedor y habiendo éste emitido la factura indicada en el considerando N° 1 corresponde autorizar la contratación y proceder al pago.

#### **RESUELVO:**

1°.- **AUTORIZASE** la procedencia del trato directo con Ricardo Manuel Pontio Caqueo, R.U.T. N° 6.487.337-7, la que asciende a un monto de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), I.V.A. incluido, con domicilio en Pasaje N° 27 N° 446, 1er sector Playa Ancha, por el servicio de traslado de 130 jefas de hogar desde Rodelillo, lugar del incendio, al Estero Marga Marga, en Viña del Mar y viceversa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.

2° **APRUEBASE** el pago de la factura N° 169 de fecha 08 abril 2013 emitida por el proveedor individualizado en el Resuelvo N° 1, por el monto que se señala.

3° **IMPUTESE** el gasto que genera la presente Resolución al Subtítulo 22 Item 12 Asignación 999 Otros-Imprevistos del presupuesto operacional 2013 asignado a esta Intendencia Regional.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE**



**RAUL CELIS MONTT**  
**INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**RCM/VMG/.**

**Distribución:**

- 1.- Intendencia Regional de Valparaíso
- 2.- Departamento de Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica